



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 3992-09-2019-SGTV-MPT

Talara, 19 de setiembre del 2019.

Visto, los Expedientes de Proceso: 000015567 Y 00016326 presentado por el Sr. **Pérez Rosales Segundo Nicolas**, identificado con DNI 03831794, con domicilio en A.H San Sebastián MZ. F1 - LT.30 Distrito de Pariñas Provincia de Talara, Gerente de la Empresa de Transporte de Pasajeros "LOS ÁNGELES SCRL", quien solicita Sustitución e incremento de flota Vehicular y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe 204-09-2019-TSGTyV-MPT d/f 18-09-19, el Área Técnica indica lo siguiente:

La Empresa solicitante se encuentra debidamente inscrita en los padrones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad con R.G. N° 311-05-2011-GSP-MPT de fecha 21.05.2013.

Que mediante Resolución de Gerencia N° 369-11-2015-GSP-MPT de fecha 10 de Noviembre del 2015, se le otorgo AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO EN TAXI COLECTIVO DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS "LOS ANGELES" S.C.R.L. Con una flota vehicular inicial de VEINTITRES (23) UNIDADES.

Luego con Resolución de Subgerencia N° 375-08-2016-SGTV-MPT de fecha 24 de agosto del 2016, se le otorgo AUTORIZACIÓN SUSTITUCION DE FLOTA DE CINCO (05) UNIDADES VEHICULARES, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS "LOS ANGELES" S.C.R.L. Manteniéndose Con una flota vehicular de VEINTITRES (23) UNIDADES.

Que con fecha 26 de Agosto del año 2019 presenta el expediente en proceso N° 00015567 y cancela con R/C N° 000001656875 el derecho por AUTORIZACIÓN SUSTITUCION DE FLOTA DE ONCE (11) UNIDADES VEHICULARES por el monto de S/. 397.60 de fecha 26.08.2019. en atención a las Resolución de Gerencia N° 369-11-2015-GSP-MPT y Resolución de Subgerencia N° 375-08-2016-SGTV-MPT y que tienen vigencia a la fecha.

Así también con fecha 09 de Setiembre del año 2019 presenta el expediente en proceso N° 00016326 y cancela con R/C N° 000001658712 el derecho por AUTORIZACIÓN INCREMENTO DE FLOTA POR NUEVE (09) UNIDADES VEHICULARES por el monto de S/. 397.60 de fecha 09.09.2019. en atención a las Resolución de Gerencia N° 369-11-2015-GSP-MPT y Resolución de Subgerencia N° 375-08-2016-SGTV-MPT y que tienen vigencia a la fecha.

Que, el TUPA vigente señala como requisitos para la AUTORIZACIÓN SUSTITUCION E INCREMENTO DE FLOTA lo siguiente:

- Solicitud firmada por el solicitante (sí cumple).
- Pago por derecho de trámite (sí cumple).
- Estudio Técnico que justifique (cumple con el N° de unidades)
- Documentos del Propietario (DNI Propietario, Soat, T. Propiedad, CITV (sí cumple).
- Certificado de habilitación (En Trámite).
- Certificado de No Adeudos (sí cumple).

Que entrando en vigencia la O.M. N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 establece en su Artículo 15°.-Modificación de la Autorización: Los términos de la autorización otorgada a un transportista para realizar el servicio de transporte de personas, pueden ser modificados en razón de:

15.1.-Atender la Sustitución Vehicular de las empresas de transporte, verificando la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular, de tal forma que, el vehículo sustituto debe ser de tres años de antigüedad que el sustituto para prestar el servicio establecido, debiendo además el solicitante, sustentar el motivo de la sustitución.

15.2.- Atender a la empresa que solicite El Incremento de Flota, quien lo hará previa justificación técnico legal y es requisito indispensable que los vehículos ofertados para el incremento sean de las categorías M1 y que tengan una antigüedad no mayor de Tres (03) años, contados a partir del primero de enero al año siguiente de su fabricación. Siendo en este caso que dicha empresa no regulariza su flota actual desde el año 2016, en conveniente se tome en cuenta por la naturaleza del servicio a prestar y el crecimiento poblacional siendo única en esta ruta, lo prescrito en el Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes del D. S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

En relación al Informe N° 936 – 08 – 2016 – OAJ – MPT de fecha 12-08-2016 sobre consulta legal de si se continua o no emitiendo Resoluciones Gerenciales desprendidas de la ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 observada por la Dirección General de Transportes haciéndose referencia al oficio 302-2016-MTC/15 en razón de la copia del Informe N° 015-2016-MTC/15.01 elaborado por la DIRECCION DE REGULACION Y NORMATIVIDAD – DGTT para que se implementen sus conclusiones y recomendaciones.

Si bien es cierto, la Ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 (que aprueba el reglamento del servicio de transportes de personas, Urbano e interurbano de la Provincia de Talara) ha sido materia de observación por la autoridad de Transporte, cierto es también que, con un informe y Oficio respectivamente (los Citados) expedidos por la mencionada autoridad, **NO SE PUEDE DEJAR SIN VALOR LEGAL ALGUNO LA CITADA NORMA MUNICIPAL**, tomando en cuenta que, la Ordenanza Municipal materia de cuestionamiento, **TIENE EL RANGO DE LEY**, de conformidad con el artículo 200° numeral 4 de la constitución Política del Perú.

En tal sentido, la ordenanza Municipal 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 al, tener el calificativo y/o condición Jurídica de **SER UNA LEY**, conforme a la norma constitucional, no ha sido derogada, ni modificada, con el **oficio 302-2016-MTC/15 ni con el Informe N° 015-2016-MTC/15.01**, por lo que la citada norma municipal mantiene su **PLENO VIGOR** y, en consecuencia **SU VALIDEZ LEGAL SE MANTIENE INTACTA**, no implicando ello, que no se dé cumplimiento a la implementación de las conclusiones a las que ha llegado la autoridad de transporte, según los documentos a la entidad Municipal.

tácitamente que, el procedimiento para obtener la autorización Sustitución y/o Incremento en el Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte de personas iniciado por la interesada, se encuentra establecido en lo prescrito en el numeral 73 Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que aprueban el TUPA a la fecha, siendo estos concordantes con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de la O.M. N° 23-11-2014-MPT de la Categoría M1 y que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.

Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81° numeral 1.7 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que, las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones : **Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.**

Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar **Autorización de SUSTITUCION E INCREMENTO DE FLOTA A LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS "LOS ANGELES" S.C.R.L.**, presentado por su Gerente General **Segundo Nicolás Pérez Rosales**, con documento de identidad N° **03831794**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la citada Ley Municipal.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Ley 27189 y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DAR DE BAJA A LOS ONCE (11) vehículos registrados en los permisos de operaciones según Resolución de Gerencia N° 369-11-2015-GSP-MPT y Resolución de Subgerencia N° 375-08-2016-SGTV-MPT otorgado a LA EMPRESA "LOS ANGELES" S.C.R.L que a continuación se detalla

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
01	Alvines Macalupu, Jose	A3W-614	2003
02	Díaz Mozombite, Wildes	D4W-311	1992
03	Farfán Zapata, Mario	A7R-354	1994
04	Morocho Saavedra, Flora	A6R-583	1993
05	Paiva Palacios, Víctor	AJN-341	1996
06	Peña Correa, Eudelio	P1I-277	2014
07	Ramírez Rosales, Víctor	T3F-342	1995
08	Chero Pozo, Walter Alexander	SJ-3176	1998
09	Mogollón Ramos, Eliberto	P2J-529	2014
10	Peña Correa, Eudelio	P2R-149	2015
11	Peña Olaya, Edgar Martin	M2P-017	2004

SEGUNDO.-Declarar PROCEDENTE la AUTORIZACIÓN SUSTITUCION e INCREMENTO DE FLOTA DE UNIDADES VEHICULARES DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS "LOS ANGELES" S.C.R.L., presentado por el Señor Segundo Nicolás Pérez Rosales, con documento de i





Municipalidad Provincial de Talara

Identidad N° 03831794 domiciliado en AA. HH. San Sebastián Mz. F1 Lt. 30 Distrito Pariñas Provincia de Talara, CON LA FLOTA TOTAL VEHICULAR ACTUALIZADA en TREINTA Y DOS (32) unidades que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	RESOLUCION P. O
01	Abad Curay, Giomar	B6S-330	1992	SUSTITUCION
02	Abad Litano, Humberto	A5B-129	1996	R.G N° 369.11.2015.GSP.MPT
03	Albines Nima, Javier	P1G-039	2002	R.G N° 369.11.2015.GSP.MPT
04	Alvines Macalupu, Jose	P1I-145	2010	INCREMENTO
05	Alvinez Macalupu, Jose Cayetano	B3B-591	1997	R.G N° 369.11.2015.GSP.MPT
06	Alvinez Macalupu, Jose Cayetano	T3M-443	2015	R.SG N° 375.08.2016.SGTV.MPT
07	Chero Gutiérrez, Evaristo	APO-132	2007	SUSTITUCION
08	Chero Meca, Luis Alberto	P3B-525	2017	INCREMENTO
09	Escobedo Correa, Alejandro	P1B-069	2009	INCREMENTO
10	Espinoza Moran, German Guzmán	P1J-118	2002	R.G N° 369.11.2015.GSP.MPT
11	Flores Benites, Alejandro	B7F-267	2008	SUSTITUCION
12	Guerrero Castro, Mario	P1V-585	2012	INCREMENTO
13	Herrera Rondoy, Luis	B9P-230	1993	SUSTITUCION
14	Juárez Calle, Nelson	A3S-245	2000	SUSTITUCION
15	La Chira King, Cintya T.	P2V-588	2016	INCREMENTO
16	Machare Estrada, Alejandro S.	A1V-266	1993	R.G N° 369.11.2015.GSP.MPT
17	Machare Estrada, Alejandro S.	COV-535	1997	R.G N° 369.11.2015.GSP.MPT
18	Medina Mejía, Yonn Kleber	T3D-534	2014	INCREMENTO
19	Mejía Espinoza, Williams	P2J-036	2007	SUSTITUCION
20	Moran Arellano, Ramos	T4K-410	2017	INCREMENTO
21	More Calderón, Armando	ALI-674	2008	R.SG N° 375.08.2016.SGTV.MPT
22	Navarrete Machuca, Arturo	P2Q-694	2015	INCREMENTO
23	Palacios Murguía, Jorge A.	P2M 303	2004	SUSTITUCION
24	Pérez Rosales, Segundo Nicolás	X2Q-305	1995	R.G N° 369.11.2015.GSP.MPT
25	Querevalu Rosas, esmedy Martin	P2N-465	2015	R.SG N° 375.08.2016.SGTV.MPT
26	Ramírez Chávez, Jerson	M3-122	2008	SUSTITUCION
27	Ramírez Chávez, Jerson	P2O-523	2015	INCREMENTO
28	Saldarriaga Sosa, Santos	P2T-323	1992	SUSTITUCION
29	Silva Chambers, Jorge	P1W-108	2008	SUSTITUCION
30	Suarez Guerrero, Esteban	P2J-154	2014	R.G N° 369.11.2015.GSP.MPT
31	Suarez Liviapoma, Randy Waldy	C1B-528	2011	R.G N° 369.11.2015.GSP.MPT
32	Villegas Dioses, Eulogia	P2N-044	2014	SUSTITUCION

TERCERO. DISPONER, que la Asociación autorizada, no puede permitir el parqueo de otras unidades que no figuren en su permiso de operación, mientras no estén debidamente formalizadas y registradas en la Municipalidad Provincial de Talara.

CUARTO. La VIGENCIA de la Presente Autorización será en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3° parte resolutive de la Resolución de Gerencia N° 369-11-2015-GSP-MPT de fecha 10 de Noviembre del 2015, y su flota vehicular estará conformada por un total **TREINTA Y DOS (32) UNIDADES VEHICULARES**.

QUINTO: ESTABLECER, -Que, la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Revocación; cuando el Transportista contravenga lo dispuesto en la Normatividad Legal vigente, o cuando afecte el interés Público, previo informe de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.

SEXTO: NOTIFICAR, al solicitante de acuerdo a Ley.

SETIMO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

OCTAVO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Tecnologías, de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Francklin Arevalo Ruesta
SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

c.c. Interesado, GSP, OAT ,UTIC, Archivo (02)
FAR/ctvm